

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	, 13
Número suelto.....	, 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 , ,
Los demás no determinados.	0,50 , ,

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la R. O. de 27 de abril del corriente año, publicada en este «Boletín» el día 26 de mayo último, se pone en conocimiento del público que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, y por el plazo de un mes, estará expuesto el proyecto del pantano del Ebro en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, para que todos los particulares o entidades puedan formular las reclamaciones que consideren procedentes, dentro del plazo de dos meses, ante este Gobierno civil. Durante dicho plazo se admitirán también las ofertas de auxilios de los particulares y entidades a quienes ha de beneficiar la realización del proyecto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la regla primera de la R. O. de 27 de abril antes citada, no incluyendo la nota extracto que ya fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día 26 de mayo último.

Santander, 8 de junio de 1922.

El gobernador civil,
Javier Bores.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la Real orden fecha 19 de Abril último, e inserta en la «Gaceta» de 29 del mismo mes, resolviendo de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración y consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, que, conforme al artículo 41. de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, están prohibidas las transferencias de créditos entre capítulos, artículos y conceptos, y que cuando ocurra la necesidad de hacer algún gasto para el cual no haya crédito en presupuesto o sea insuficiente el figurado, se instruya expediente para que, acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, se figure en presupuesto el crédito extraordinario o suplemento de crédito por los trámites y conforme a los requisitos de dicho artículo y del 142 de la ley Municipal; y considerando que las disposiciones de la ley de Contabilidad del Estado son aplicables lo mismo a las haciendas municipales (artículo 132 de la ley de 2 de Octubre de 1877) que a las haciendas provinciales (artículo 108 de la ley de 29 de Agosto de 1882);

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adopte igual resolución para los presupuestos de las Diputaciones provinciales, cuyas Corporaciones deberán proceder, en los casos a que se contrae la Real orden citada, con arreglo a dicho artículo 41 de la ley sobre Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y al 112 de la Orgánica provincial.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1922.—Piniés.

Señores Gobernadores civiles, excepto de las Vascongadas y Navarra.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Manuel Rodríguez de la Vega

ESCUELA DE BARCENILLAS (PIÉLAGOS)

Por el presente anuncio se concede audiencia por quince días a todos los interesados directa o indirecta de la Fundación, y especialmente a los vecinos del pueblo de Bar-

cenillas, donde la misma radica, para que puedan alegar lo que estimen conveniente en orden a la clasificación de referida Fundación como de beneficencia particular, en la oficina de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), entendiéndose que el citado plazo de quince días empezará a contarse desde el día que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 1.º de junio de 1922.—El gobernador-presidente interino, José Massa Lacarra.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar a doña Filomena Consuelo Gómez Cossío maestra interina de la escuela nacional de niñas del barrio de Maliaño, de esta capital, con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, como opositora en expectación de plaza.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesada.

Santander, 1.º de junio de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar a don Leovigildo de Lera y García maestro interino de la escuela nacional de niños de Riaño, en esta provincia, con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», para conocimiento de las autoridades locales e interesado.

Santander, 2 de junio de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal propietario de Escalante, partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 5 de junio de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 372-111

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Soba, a don Antonio Marañón García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 5 de junio de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Doral. 371-111

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Villacarriedo.....	Villacarriedo.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuérniga.....	Ruente.....	Idem.....	1	»	»	»	1
Idem.....	Santander-Este.....	Dos.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Santoña.....	Dos.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Ruiloba.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Torrelavega.....	Polanco.....	Idem.....	»	1	»	»	1
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
			SUMA.....	1	12	»	11	2

Santander, 30 de abril de 1922.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por la Dirección general de Obras públicas se ha dictado, con fecha cinco de mayo próximo pasado, una Real orden que, entre otros extremos, dice así:

«Visto el expediente de tarifas del puerto de Santander y lo informado por la Sección Tercera, subsección de Puertos, del Consejo de Obras públicas; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el mencionado dictamen y con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto:

1.º Aprobar las tarifas números 1 al 13 para la cobranza de derechos por arbitrios de puertos y servicios de explotaciones tarifadas, en el puerto de Santander, redactadas por el ingeniero-director con fecha 15 de enero de 1921, y publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 22 y 31, correspondientes a los días 21 de febrero y 14 de marzo de 1921, así como los reglamentos para su aplicación, con las siguientes modificaciones:

a) *Tarifa número 2.*—Se suprimirá el artículo 7.º del reglamento especial.

b) *Tarifa número 3.*—Se adicionará en la siguiente forma: Por la misma unidad, a contar desde el día veintisiete al cuarenta y cinco (0,40) cuarenta céntimos. Por la misma unidad, a contar desde el día cuarenta y seis al sesenta (0,80) ochenta céntimos. Pasado el sesenta día, el tipo de percepción será de (2) dos pesetas, por metro cuadrado y día.

c) *Tarifa número 3.*—Se adicionará en la siguiente forma: Por metro cuadrado y día, desde el décimo día al treinta (0,60 y 0,75) sesenta y setenta y cinco céntimos para los tinglados abiertos o cerrados. Pasado el treinta día, el tipo de percepción será de (2) dos pesetas por metro cuadrado y día.»

Esta Junta en, vista de lo ordenado, ha dispuesto que las nuevas tarifas propuestas que se insertaron en los «Boletines Oficiales» de la provincia correspondientes a los días 21 de febrero y 14 de marzo de 1921, y que han sido aprobadas con las modificaciones y en la forma señalada por la Real orden antes citada, sean puestas en vigor desde el 1.º de agosto próximo venidero.

Lo que a los efectos oportunos se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 8 de junio de 1922.—El presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El secretario, Felipe Leguina.

Administración principal de Aduanas de Santander

ANUNCIO

El día 14 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 45

LOTE 1.º

Una caja con 18 chapas metal blanco, peso de 210 kilos netos, valorado en 1 155 pesetas.

LOTE 2.º

Una caja con 16 chapas metal blanco, peso de 199 kilos netos, valorado en 1.094 pesetas.

LOTE 3.º

Una caja con 8 rollos chapa metal blanco, peso 229 kilos netos, valorado en 1.259 pesetas.

LOTE 4.º

Una caja con 4 rollos chapa metal blanco, peso 197 kilos netos, valorado en 1.083 pesetas.

LOTE 5.º

Una caja con 7 rollos chapa metal blanco, peso 199 kilos netos, valorado en 1.094 pesetas.

Expediente número 30

LOTE 1.º

Una caja conteniendo aproximadamente 1.100 perchas de hierro latonado, valorado en 330 pesetas.

LOTE 2.º

Una caja conteniendo aproximadamente 1.050 perchas de hierro latonado, valorado en 315 pesetas.

LOTE 3.º

Una caja conteniendo aproximadamente 340 perchas de hierro niquelado, valorado en 87 pesetas.

Expediente número 33

LOTE 1.º

Una caja con 53 cajas y paquetes conteniendo figuras de porcelana de adorno y cestitas de igual materia, ceniceros, palilleros y pilas para agua bendita de porcelana decorada, valorado en 300 pesetas.

Expediente número 36

LOTE 1.º

15 fardos peso bruto 287 kilos papel para decorar habitaciones, valorado en 200 pesetas.

Expediente número 37

LOTE 1.º

Un aparato de cobre, hierro y latón niquelado con tubos de circulación, valorado en 187,50 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 8 de junio de 1922.—El administrador, Juan Ordóñez. 780-111

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 23 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes muebles dejados al fallecimiento de doña Cipriana Velasco Gutiérrez, y que son los siguientes:

ALHAJAS.—Tres sortijas de metal, dos pares de pendientes, dos rosarios, veintitrés objetos, todos de metal y con piedras y cuentas falsas.

OTROS OBJETOS.—Dos cucharones, dos cucharas, dos cuchillos, un trinchante y otros útiles, en número de setenta y tres, todos de metal y muy deteriorados; un

sello, una imprentilla, tres crucifijos de metal, unos treinta libros de diferentes tamaños y en su mayoría de religión.

ROPAS.—Un velo blanco, una toquilla, un cabá de niña, dos pares de botitos, veinte colchas de diferentes tamaños y colores, en muy mal uso, treinta y una sábanas, muy rotas y zurcidas por varios sitios, una sombrilla de mujer, cuatro cobertores y como unas ochenta prendas de diversas formas, muy deterioradas.

MUEBLES.—Un armario de madera, un colchón de tela metálica, ocho camas (unas de hierro), cinco mesitas de noche, cuatro espejos, un banco, nueve retratos de familia, dos camas de hierro con colchones, un sofá, una mecedora, siete sillones, una mesa, seis sillas, nueve cuadros representando símbolos religiosos, cinco perchas, un palanganero, un cubo, una jarra, un reloj de pesas, cuatro servicios, otra mesa, cuatro baules vacíos, una mesa de servicio, una mesa de cocina, dos sillones de madera, un arcón de ídem y como dieciocho objetos, todo en muy mal uso y apollillado.

OBJETOS DE COCINA.—Diecisiete copas de diferentes tamaños, de cristal (algunas rotas), dos tinajas pequeñas, siete fuentes, una cacerola de metal, un jarro de ídem, un brasero, ocho bandejas, una plancha, un quinqué, un pistero, seis soperas de diferentes tamaños, nueve tazas, quince platillos de café y como unos cuarenta útiles de cocina, botellas y demás adminículos.

Todos los objetos han sido justipreciados en trescientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos, cuyo remate está acordado en las diligencias de juicio abintestato por óbito de precitada causante, y el expresado remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto en mencionadas actuaciones judiciales.

Dado en Santander, a ocho de junio de mil novecientos veintidós.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Alvarez Otero, de 30 años de edad, casado, marinero, vecino que fué de esta ciudad, para que el día 16 del actual y once horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el paseo de Alvaro Villota, a celebrar juicio de faltas que por lesiones al mismo se celebrará contra Antonio Pereira y otros, previniendo al José Alvarez que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales, a 6 de junio de 1922.—Florencio Cuevas. 779-111

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

Formado el padrón de perros existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde la fijación del presente, para reclamaciones.

Cabuérniga, 7 de junio de 1922.—El alcalde, Carlos Pilattí.

Ayuntamiento de Liendo

Las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto del año 1921 a 1922, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que crea convenientes.

Liendo, 6 de junio de 1922.—El alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría municipal, hasta el día 30 del presente mes de junio, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales.

Ribamontán al Mar, 5 de junio de 1922.—El alcalde, Félix Fernández.

Ayuntamiento de Lamasón

Confeccionado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Lamasón, 4 de junio de 1922.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Arredondo

Don Miguel Trueba Ruiz, alcalde de Arredondo. Hago saber: Que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar las oportunas relaciones e solicitudes de altas y bajas acompañándolas de los documentos que justifiquen la transmisión y haber pagado el impuesto de derechos reales, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 10 al 25 del actual, y durante las horas de oficina.

Arredondo, a 4 de junio de 1922.—El alcalde, Miguel Trueba Ruiz

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el recuento general de ganadería para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ramales, a 3 de junio de 1922.—El alcalde, Manuel Abascal.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 54.559 y 84.744, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 27 de mayo de 1922.—El director gerente, José María G. de la Torre.